

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la donación denominada "Asistencia Técnica, Mobiliario y Equipo para la implementación de herramientas de tecnología de la información (TI) donde utilizará el módulo de Control Migratorio de MIROSGT" financiado por Dexis Interactive Incorporated / Dexis Consulting Group y el nombramiento de la Comisión Receptora correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que el Código de Migración Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones, para una adecuada administración, asistencia y protección para las personas migrantes, orientando sus acciones al respeto de los Derechos Humanos: Es dirigido por el Director General. -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 124 del Código de Migración Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad, a su vez el artículo 131 indica que una de las funciones del Director General es adquirir bienes y servicios para el Instituto; asimismo el artículo 139 del mismo cuerpo legal, establece que el ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración es el Director General. -----

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. -----

CONSIDERANDO: Que la Subdirección de Recursos Tecnológicos de este Instituto emitió Dictamen Técnico en sentido favorable número SRT guion cero cero treinta y dos guion dos mil veinticinco (SRT-0032-2025) de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco; el Departamento de Atención y Protección a Migrantes de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes de este Instituto



DIRECCIÓN
6ta. Avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



emitió Dictamen Técnico en **sentido favorable** número DAPM guion cero cero cero cuatro guion dos mil veinticinco (DAPM-0004-2025) de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco; la Subdirección de Responsabilidad Profesional de este Instituto emitió Dictamen Técnico **Viable** sin numero de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco; la Subdirección de Control Migratorio de este Instituto emitió Dictamen Técnico en **sentido favorable** número IGM guion SCM guion cero cero treinta y dos guion dos mil veinticinco RAGB/ly (IGM-SCM-0032-2025 RAGB/ly) de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco; la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal emitió Dictamen Técnico **Procedente** número quince guion dos mil veinticinco guion SRRHH (15-2025 SRRHH) de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco; la Subdirección de Planificación de este Instituto, emitió Dictamen Técnico **Viable** número quince guion dos mil veinticinco (15-2025) de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco; la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto emitió Dictamen Técnico en **sentido favorable** número IGM guion STA guion DSG guion sesenta guion dos mil veinticinco (IGM-STA-DSG-60-2025) de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco y la Subdirección Jurídica emitió Dictamen **Viable** número IGM guion SJ guion DAA guion ciento cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (IGM-SJ-DAA-158-2025) de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, los cuales obran dentro del expediente, en relación a la donación denominada "Asistencia Técnica, Mobiliario y Equipo para la implementación de herramientas de tecnología de la información (TI) donde utilizará el módulo de Control Migratorio de MIROSGT". Financiado por Dexis Interactive Incorporated / Dexis Consulting Group. Por un monto total de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 310,000.00) o su equivalente en dos millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis quetzales con cincuenta centavos (Q.2,380,846.50) calculado con un tipo de cambio de (Q. 7.68015 por USD 1.00), según la Referencia del Banco de Guatemala para el día dos de julio de dos mil veinticinco. -----

POR TANTO. Con base en lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 130 literal a), 131 numeral 9), 133 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; y 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; Artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. -----

RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir la Donación denominada "Asistencia Técnica, Mobiliario y Equipo para la implementación de herramientas de tecnología de la información (TI) donde utilizará el módulo de



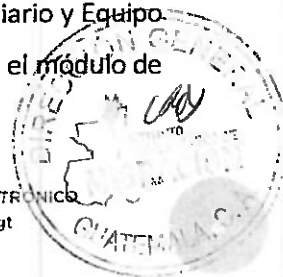
DIRECCION
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





INSTITUTO
GUATEMALTECO DE
MIGRACIÓN

Lic. Lionel Fernando Morfin Jameson
Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos
Subdirección Jurídica
Instituto Guatemalteco de Migración



RESOLUCIÓN No. IGM-404-2025

3/3

Control Migratorio de MIROSGT", financiado por Dexis Interactive Incorporated / Dexis Consulting Group. Por un monto total de treientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 310,000.00) o su equivalente en dos millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis quetzales con cincuenta centavos (Q.2,380,846.50) calculado con un tipo de cambio de (Q. 7.68015 por USD 1.00), según la Referencia del Banco de Guatemala para el día dos de julio de dos mil veinticinco; II. Se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos siguientes: a) Antonio Enrique Biba Rodas, Jefe de Departamento de Soporte Técnico Subdirección de Recursos Tecnológicos; b) Francisco Javier Escandón León, Encargado de Unidad de Transportes Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Técnica Administrativa y c) Vivian Lizeth Fratti Arévalo, Encargado de Unidad de Denuncias Subdirección de Responsabilidad Profesional. III. La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación vigente. IV. Notifíquese.


Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
Sta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411

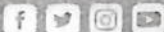


CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

3

www.igm.gob.gt

Síguenos en



[InstitutoGuatemaltecoMigracion](https://www.facebook.com/InstitutoGuatemaltecoMigracion)